

EXCEDENCIAS, PERMISOS RETRIBUIDOS Y LICENCIAS SIN SUELDO

En esta ocasión queremos recordaros algunos de los permisos que tenemos disponibles, muchos de ellos remunerados (no es necesario recuperar el tiempo), pero también los que son no remunerados.

Es importante conocerlos y saber cómo hay que imputarlo en cada uno de los casos.

Por otro lado, seguimos sin tener sala del comité a pesar de que la inspección instó a la empresa a facilitarla antes del 5 de marzo.

EXCEDENCIAS

La excedencia puede ser voluntaria o forzosa, ésta última se concede por la designación para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo y da derecho a la conservación del puesto de trabajo a la finalización del cargo público.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA GENERAL

La persona trabajadora con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo desde 4 meses, en periodos renovables (anualmente por ejemplo), con un máximo total de 5 años.

Se tendrá derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera en la empresa.



EXCEDENCIA POR CUIDADOS DE HIJOS

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

EXCEDENCIA POR CUIDADOS DE FAMILIARES

También las personas trabajadoras tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, para atender el cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, discapacidad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Estas excedencias podrán disfrutarse de forma fraccionada, y constituyen un derecho individual de cada persona trabajadora, tanto hombres como mujeres.



Durante la excedencia tienes derecho a ser convocado a formación por parte de la compañía. El tiempo que estés de excedencia, será computable a efectos de antigüedad.

Durante el primer año la persona trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva será de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Si eres familia numerosa, la reserva de tu puesto de trabajo se extendería hasta un máximo de 15 meses (para categoría general) y hasta un máximo de 18 meses (para categoría especial).

[Aquí tenéis nuestro Convenio, con más información de excedencias y permisos](#)

[Aquí tenéis el Estatuto, con más información de excedencias y permisos](#)



OTROS PERMISOS Y LICENCIAS



HORAS DE CONCILIACIÓN

Este permiso de conciliación es para acompañar a ascendientes, descendientes y cónyuges al médico, al especialista y a pruebas diagnósticas o para estar con tu hijo o hija el primer día de guardería (o periodos de adaptación), ir a sus tutorías u otro tipo de convocatorias del colegio.

En el supuesto de que, por alguna circunstancia especial, un trabajador/a necesitará superar las 18 horas de permiso, se estudiará y facilitará por parte de la empresa, determinando de común acuerdo la manera de recuperar el exceso.

Jira para reportarlo: 1090 - Asuntos propios (18 horas conciliación)

TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL

Se tiene derecho al permiso retribuido de 2 días por traslado del domicilio habitual.

Jira para reportarlo: 1060 - Traslado domicilio habitual.



PERMISOS HOSPITALIZACIÓN, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON O SIN HOSPITALIZACIÓN

Tenemos 5 días de permiso retribuido por hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o familiares hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, necesiten reposo domiciliario. Se incluye también a estos efectos el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.



Jira para reportarlo: 1040 - Hospitalización, intervención quirúrgica con o sin hospitalización

LICENCIAS SIN SUELDO

La persona trabajadora que lleve como mínimo cinco años de servicio podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis.

Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años.

La licencia sin sueldo implica la suspensión de la relación laboral mientras dure la misma.



Busca estos carteles por la oficina y cuéntanos lo que necesitas

VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO



Gracias a tu afiliación, tienes la 1ª sesión gratuita de terapia online, además de un descuento en terapia online entre el 5% y el 22% (sesiones desde 37€) en sus diferentes planes, y acceso gratuito a Mindfulness OM con cualquier plan de bono de sesiones hasta el 1 de julio de 2025.

Aquí tienes más información:

